

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA-CORDOBA

Montería, cinco (05) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

DESPACHO COMISORIO No. 005 JUZGADO TERCERO
ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ.
DEMANDANTE: EVERLIDES SANTOS CASTILLO Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 11001333603420150059500.
RADICADO JDO 4º ADVO: 23-001-33-33-004-2017-00450.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la competencia para tramitar el despacho comisorio referenciado:

CONSIDERACIONES:

Revisado el plenario observa el despacho que la comisión fue remitida por primera vez con No. 003 de fecha 24 de noviembre de 2016, correspondiendo por reparto procedente de la oficina judicial de esta ciudad de fecha 13 de diciembre de la misma anualidad, al JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, instancia que al realizar el estudio del mismo se abstiene de tramitarlo y ordena devolver al juzgado de origen.

Posteriormente, en providencia de fecha 17 de mayo de 2017, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, ordena *"Por secretaría reitérese el despacho comisorio decretado en audiencia inicial de fecha 9 de noviembre de 2016 al Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de montería – Córdoba, enviando copia de la certificación expedida por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos que obra a folio 170 del expediente"*, para lo cual se remitió despacho comisorio No. 005 de fecha 08 de Junio de 2017, correspondiendo por reparto de la oficina judicial a este despacho, y se le asignó el radicado No. 23-001-33-33-004-2017-00450.

En atención a que el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá ordena remitir el comisorio referenciado directamente al Juzgado Quinto Administrativo Mixto de esta ciudad, a fin de recepcionar los testimonios ordenados, esta unidad judicial dispondrá su remisión al Juzgado comisionado para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Remítase el presente despacho comisorio No. 005 de fecha 08 de junio de 2017 al Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito de Montería, para lo de su competencia, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Comuníquese a la oficina judicial de esta ciudad, a efectos de que efectúe la compensación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARIA BERNARDA MARTINEZ CRUZ
Juez